Resolución D.G. Nº 013/2011.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL HASTA UN 20% A LA FIRMA TALLER SAN ANTONIO Y LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS", CONVOCADO POR EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA".----------

Fernando de la Mora, 07 de Junio de 2011.

VISTO:

La Nota remitida por el Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, en la cual solicita la ampliación de hasta un 20% del monto del contrato suscripto con la empresa TALLER SAN ANTONIO y los antecedentes administrativos relacionados con la Contratación Directa Nº 04/2011 para el Mantenimiento y Reparación de Vehículos, así como, el Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 07 de Junio del 2011, en la que recomienda la ampliación del contrato;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.----------

Que en concordancia con dicha disposición, el Artículo 86 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 dispone: "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en el artículo 63º de la Ley".----------

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme al CDP Nº 2087, de fecha 02 de junio del 2011 del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.----------

Que, los integrantes del Comité de Evaluación del Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, según Acta Nº 14 de fecha 07 de junio del 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.----------

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA
R E S U E L V E:

Articulo 1° Autorizar la ampliación del monto contractual de hasta un 20% a favor de la firma **TALLER SAN ANTONIO,** en el marco de la Contratación Directa Nº 04/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO", disponiendo la ampliación de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	ITEM ADJUDICADO	MONTOS
TALLER SAN ANTONIO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 60, 61	2.664.000
TOTAL		**2.664.000**
GUARANIES: DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL.----------		

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * HOSPITAL MAT. INF. DE FDO. DE LA MORA * ADMINISTRACION * REPUBLICA DEL PARAGUAY

DR. RUBÉN N. ARCE CÁCERES
Director General
Hospital Mat. Inf. Fdo. de la Mora

Resolución D.G. Nº 013/2011.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL HASTA UN 20% A LA FIRMA TALLER SAN ANTONIO Y LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS", CONVOCADO POR EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA".----------

Articulo 2° Imputar los montos resultantes de la Ampliación del monto contractual con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2011 del Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, de Conformidad con las disposiciones legales vigentes.----------

Articulo 3° Autorizar la suscripción de la Adenda con la firma adjudicada.----------

Articulo 4° Disponer que a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 29, se arbitren los mecanismos y procedimientos administrativos de rigor ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la obtención del Código de Contratación (CC) viabilizando el pago de los compromisos derivados de la modificación contractual autorizada por la presente disposición.----------

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL MAT. INF. DE FDO. DE LA MORA ADMINISTRACION REPUBLICA DEL PARAGUAY

DR. RUBEN NARCISO ARCE CACERES
DIRECTOR GENERAL
H.M.I. FERNANDO DE LA MORA